



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Valledupar

RADICADO:	20001-31-07-004-2023-00074-00
ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	NUBIS SOFIA MENDOZA MENDOZA.
ACCIONADOS:	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y EL CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR.
VINCULADO:	CNSC COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y en atención a la respuesta emitida por el ICBF, el despacho considera necesaria la vinculación a este trámite a la CNSC COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a fin de conformar debidamente el contradictorio.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

DISPONE:

PRIMERO. VINCULAR a la CNSC COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela, si así lo consideran el cual cuentan con el término improrrogable de un día para que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados como violatorios de los derechos fundamentales al Derecho de petición, Debido proceso, los cuales considera la accionante NUBIS SOFIA MENDOZA MENDOZA., se le está vulnerando por parte de estas entidades. Córrese traslado del escrito tutelar.

SEGUNDO: En ese mismo sentido, con el propósito de garantizar los derechos de contradicción y defensa de las partes y de los interesados, se requiere a la CNSC COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que por el medio más expedito notifique de la presente acción de tutela a todas las personas que se crean con interés en la presente acción constitucional.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la parte por el medio más expedito, conforme lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LOURDES TONCELL PITRE
JUEZ